

## **SEGURIDAD PALMA SEGURIPALMA CIA. LTDA.**

Guayaquil, Noviembre 17 del 2010

Expediente # 469296

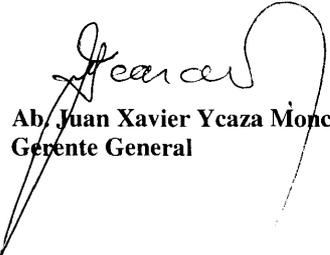
Señores  
Superintendencia de Compañías  
Ciudad>

De nuestras consideraciones:

Mucho agradeceré a Ustedes se registrar en vuestro sistema el nombramiento de **Gerente General** del Abogado **Juan Xavier Ycaza Moncayo**, portador de la cedula de ciudadanía # 0909680530, el mismo que en una foja útil acompañamos, debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Guayaquil.

De igual manera ~~adjuntamos~~ a esta solicitud <sup>ORIGINAL.</sup> ~~copi~~ de la **transferencia de Participaciones, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 28 de Octubre del 2010**, por lo cual solicitamos de la manera más comedida se sirvan actualizar la nomina de socios de la compañía **SEGURIDAD PALMA SEGURIPALMA CIA .LTDA.**

Atentamente

  
Ab. **Juan Xavier Ycaza Moncayo**  
Gerente General



## NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN BABAHOYO

1 3696-2010

2 ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE  
3 PARTICIPACIONES QUE HACE LA COMPAÑÍA  
4 S.W.T. TRADER S.A., Y SEÑORA LILIA  
5 LISOVSKAJA A FAVOR DE LOS SEÑORES  
6 COELLO CORDERO TEODORO FELIPE Y  
7 MERCHÁN TENESACA EDGAR FELIPE  
(CUANTÍA: USD\$ 10,000.00). Di 3 copias-----

8 *En la ciudad de Babahoyo, Capital de la Provincia de los Ríos, República del Ecuador, hoy*  
9 *veintinueve de Julio del dos mil diez, ante mí, Abogado Camilo Salinas Zamora, Notario*  
10 *Titular Quinto de este cantón, comparecen: por los derechos que representa de la compañía*  
11 *S. W. T. TRADER S.A., el señor Abogado Nelson Torres Miño, en su calidad de Gerente*  
12 *General y por tanto Representante Legal de la Compañía, conforme consta del*  
13 *nombramiento debidamente inscrito y en plena vigencia que se agrega como habilitante, el*  
14 *compareciente manifiesta ser mayor de edad, de profesión Abogado, de nacionalidad*  
15 *ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Guayaquil y de tránsito por esta ciudad de*  
16 *Babahoyo; la señora LILIA LISOVSKAJA, quien declara ser de estado civil viuda, mayor*  
17 *de edad, de nacionalidad rusa pero bien entendida en el idioma español, ejecutiva,*  
18 *domiciliada en la ciudad de Guayaquil y de tránsito por esta ciudad de Babahoyo quien*  
19 *comparece por sus propios derechos; el Doctor TEODORO FELIPE COELLO*  
20 *CORDERO, quien declara ser mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad*  
21 *ecuatoriana, de profesión Doctor en Jurisprudencia, domiciliado en la ciudad de Cuenca y de*  
22 *tránsito por esta ciudad de Babahoyo, comparece por sus propios derechos: el señor*  
23 *EDGAR FELIPE MERCHÁN TENESACA, quien declara ser mayor de edad, de estado*  
24 *civil soltero, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión estudiante, domiciliado en la ciudad*  
25 *de Cuenca y de tránsito por esta ciudad de Babahoyo, comparece por sus propios derechos.*  
26 *Todos capaces para obligarse y contratar a quienes conozco de lo que doy fe; en virtud de*  
27 *haberme exhibido sus documentos de identidad, y, procediendo con amplia libertad y bien*  
28 *instruidos de la naturaleza y resultado de esta Escritura pública de Cesión de*



## NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN BABAHOYO

1 Participaciones, para su otorgamiento me presentaron la Minuta del tenor siguiente: **SEÑOR**  
2 **NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una de cesión de  
3 participaciones al tenor de las siguientes cláusulas **-CLÁUSULA PRIMERA-**  
4 **COMPARECENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública: por  
5 una parte: a) el Abogado NELSON RICARDO TORRES MIÑO en su calidad de gerente  
6 general y representante legal de la compañía S.W.T TRADER S.A., debidamente autorizado  
7 por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el veintitrés de julio del dos mil  
8 diez, en su calidad de cedente; b) la Señora LILJA LISOVSKAJA por sus propios derechos en  
9 su calidad de cedente; c) el Doctor TEODORO FELIPE COELLO CORDERO por sus  
10 propios derechos en su calidad de cesionario; d) el Señor EDGAR FELIPE MERCHÁN  
11 TENESACA por sus propios derechos en su calidad de cesionario.- Los comparecientes son  
12 de nacionalidad ecuatoriana, a excepción de la señora LILJA LISOVSKAJA, quien es de  
13 nacionalidad rusa pero entendida en el idioma español, los comparecientes a) y b)  
14 domiciliados en la ciudad de Guayaquil y de tránsito por esta ciudad de Babahoyo, los  
15 comparecientes c) y d) domiciliados en la ciudad de Cuenca y de tránsito por esta ciudad de  
16 Babahoyo. Todos legalmente capaces para contratar y contraer obligaciones. **CLAUSULA**  
17 **SEGUNDA: ANTECEDENTES .- DOS UNO.-** La compañía **SEGURIDAD PALMA**  
18 **SEGURIPALMA C. LTDA.,** se constituyó mediante escritura pública otorgada el veintiocho  
19 de agosto del dos mil tres, ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, Abogado  
20 Humberto Moya Flores debidamente inscrito en el Registro Mercantil del cantón Máchala  
21 con el número ochocientos veinticinco y anotada en el repertorio bajo el número mil  
22 setecientos cuarenta y siete, el veinticuatro de octubre del dos mil tres, con un capital suscrito  
23 de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$800,00), dividido en  
24 ochocientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un  
25 dólar de los Estados Unidos de América, cada una. **DOS DOS.-** Por escritura pública  
26 celebrada ante el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Abogado Humberto  
27 Moya Flores, el doce de agosto de dos mil cinco e inscrita en el Registro Mercantil del  
28 Cantón Máchala a foja número cuatro mil seiscientos dos el ocho de septiembre del dos



## NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN BABAHOYO

1 mil cinco, los socios Euclides Palacios Palacios y Eduardo Palacios Palacios cedieron  
2 cuatrocientas participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América y trescientas  
3 noventa y nueve participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América,  
4 respectivamente, a favor del señor Grigory Nikolaev. **DOS TRES.-** Por escritura pública  
5 celebrada ante Notario Público Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, Abogado  
6 Humberto Moya Flores el dieciséis de agosto del dos mil seis e inscrita en el Registro  
7 Mercantil del Cantón Guayaquil bajo el número mil treinta y nueve, el treinta de noviembre  
8 del Dos mil seis e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Máchala con el número mil  
9 setenta y cinco y anotada bajo el repertorio con el número dos mil ochocientos cincuenta y  
10 siete, el trece de diciembre del mismo año, se realizó el cambio de domicilio principal de  
11 la compañía, de Máchala al Cantón Guayaquil. **DOS CUATRO.-** Mediante escritura  
12 pública otorgada el tres de mayo de dos mil seis, ante Notario Público Trigésimo Octavo,  
13 Abogado Humberto Moya Flores, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil  
14 el veintisiete de julio del dos mil siete, el socio Grigory Nicolaev, cedió ciento noventa y  
15 nueve participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América, a favor del señor  
16 Fernando Rebolledo Quintero: **DOS CINCO.-** Mediante escritura pública otorgada el  
17 treinta de julio de dos mil siete, ante el Notario público trigésimo Octavo, Abogado  
18 Humberto Moya Flores, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el  
19 dieciséis de agosto de dos mil siete, el socio Grigory Nicolaev, cedió sus seiscientas  
20 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América a favor de la compañía  
21 S.W.T. TRADER S. A. **DOS SEIS.-** Mediante escritura pública otorgada el tres de agosto  
22 del dos mil siete, ante Notario Público Trigésimo Octavo, Abogado Humberto Moya  
23 Flores, e inscrita en el Registro mercantil del Cantón Guayaquil, el treinta de agosto de  
24 dos mil bajo el número setenta y tres, se aumentó el capital de la compañía en nueve mil  
25 doscientos dólares de los Estados Unidos de América, esto es la cantidad, esto es la  
26 cantidad de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, divididos  
27 en diez mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un  
28 dólar de los Estados Unidos de América. **DOS SIETE.-** La Junta general extraordinaria



## NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN BABAHOYO

1 de socios de la compañía SEGURIDAD PALMA SEGURIPALMA C. LTDA., celebrada el  
2 treinta y uno de julio de dos mil ocho, aprobó por unanimidad de votos, primero, reformar  
3 la Cláusula Cuarta del Contrato Social y dos, aprobar se realicen todas las reformas y  
4 cambios necesarios a los contratos laborales y mercantiles, así como el reglamento y  
5 cualquier otro documento para cumplir con lo dispuesto en el Mandato Constituyente  
6 número ocho, según Escritura Pública celebrada ante el Abogado Eduardo Falquez Ayala  
7 Notario Séptimo Titular del Cantón Guayaquil, del treinta y uno de julio del dos mil ocho, e  
8 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil bajo el número ciento ocho el  
9 veinticuatro de Septiembre del dos mil ocho. **DOS OCHO.-** La Junta General  
10 Extraordinaria de Socios de la compañía SEGURIDAD PALMA SEGURIPALMA C. LTDA.,  
11 celebrada el quince de septiembre del dos mil ocho, aprobó por unanimidad de votos del  
12 capital social la transferencia de las participaciones del señor Fernando Rebolledo  
13 Quintero, de dos mil cuatrocientas ochenta y siete (2487) participaciones iguales, acumulativas  
14 e indivisibles por valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de la  
15 compañía limitada SEGURIDAD PALMA SEGURIPALMA C. LTDA., a favor de la  
16 compañía S.W.T. TRADER S.A. cuya escritura de cesión se celebró en la Notaría  
17 Trigésima Octava del Cantón Guayaquil, con fecha dieciséis de septiembre del dos mil  
18 ocho, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil bajo el número veintiséis mil  
19 quinientos setenta y uno. el cinco de diciembre del dos mil ocho, además procediéndose a  
20 registrar dicha transferencia de participaciones en el Libro de Participaciones y Socios de  
21 la compañía. **DOS NUEVE.-** En fecha dieciséis de septiembre de dos mil ocho el señor  
22 Gustavo Rodríguez Pesantes, transfirió a favor de la compañía S.W.T. TRADER S.A., la  
23 cantidad de ONCE de las TRECE participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, que  
24 le pertenecen dentro del capital social de la compañía SEGURIDAD PALMA  
25 SEGURIPALMA CÍA. LTDA., de un dólar de los Estados Unidos de América pagadas en la  
26 totalidad de su valor. En el mismo acto el señor Gustavo Rodríguez Pesantes, transfirió a  
27 la señora LILIA LISOVSKAJA la cantidad de UNA participación igual, acumulativa e  
28 indivisible, que le pertenece dentro del capital social de la compañía SEGURIDAD



## NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN BABAHOYO

1 PALMA SEGURIPALMA CÍA. LTDA., de un dólar de los Estados Unidos de América  
2 pagada en la totalidad de su valor, Escritura Pública de Cesión de Participación que fue  
3 celebrada ante el Ab. Humberto Moya Flores Notario Trigésimo Octavo del Cantón  
4 Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil bajo el número mil  
5 ochocientos treinta y cuatro, el veintiocho de enero del dos mil nueve, además precediéndose  
6 a registrar dicha transferencia de participaciones en el Libro de Participaciones y Socios  
7 de la compañía. **DOS DIEZ.-** Con fecha ocho de junio del dos mil diez el señor Gustavo  
8 Rodríguez Pesantes, transfirió a la señora LILJA LISOVSKAJA la cantidad de UNA  
9 participación igual, acumulativa e indivisible, que le pertenece dentro del capital social de  
10 la compañía SEGURIDAD PALMA SEGURIPALMA CÍA. LTDA., de un dólar de los Estados  
11 Unidos de América pagada en la totalidad de su valor, además precediéndose a registrar  
12 dicha transferencia de participaciones en el Libro de Participaciones y Socios de la  
13 compañía **DOS ONCE.-** La compañía S.W.T. TRADER S.A. ha expresado por medio de su  
14 Gerente General y representante legal, abogado Nelson Ricardo Torres Miño su interés de  
15 vender NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO participaciones de las cuales es  
16 dueña dentro del capital social de la compañía SEGURIDAD PALMA SEGURIPALMA C.  
17 LTDA. : **DOS DOCE.-** El Doctor Teodoro Felipe Coello Cordero ha expresado su interés  
18 de comprar las NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO participaciones, que  
19 posee la compañía S.W.T. TRADER S.A., dentro del capital social de la compañía  
20 SEGURIDAD PALMA SEGURIPALMA C. LTDA. **DOS TRECE.-** La señora LILJA  
21 LISOVSKAJA ha expresado su interés de vender las DOS participaciones de las cuales es  
22 dueña dentro del capital social de la compañía SEGURIDAD PALMA SEGURIPALMA C.  
23 LTDA. **DOS CATORCE.-** El Doctor Teodoro Felipe Coello Cordero y el señor Edgar  
24 Felipe Merchán Tenesaca, han expresado su interés en comprar una participación cada  
25 uno de las dos que la señora Lilija Lisovskaja está vendiendo, venta que se encuentra  
26 debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la  
27 Compañía Seguridad Palma Seguripalma Cía. Ltda., celebrada el veintiséis de Julio del  
28 dos mil diez. **CLÁUSULA TERCERA: VENTA Y CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-**



## NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN BABAHoyo

1 Con los antecedentes expuestos, por-medio del presente convenio, el señor Abogado  
2 NELSON RICARDO TORRES MIÑO por los derechos que representa de la compañía S.  
3 W. T. TRADER S. A. en su calidad de Gerente General cede la cantidad de NUEVE MIL  
4 NOVECIENTAS NOVENTA Y OCHO participaciones iguales, acumulativas e indivisibles,  
5 que le pertenecen dentro del capital social de la compañía SEGURIDAD PALMA  
6 SEGURIPALMA C. LTDA, a favor del Doctor TEODORO FELIPE COELLO CORDERO,  
7 y que se encuentran pagadas en su totalidad. Por su parte el Doctor TEODORO FELIPE  
8 COELLO CORDERO declara que acepta la cesión que el señor Abogado NELSON  
9 RICARDO TORRES MIÑO por los derechos que representa de la compañía S. W. T.  
10 TRADER S. A., en su calidad de Gerente General hace a su favor. Así también, la señora  
11 LILJA LISOVSKAJA, por sus propios y personales derechos y en su calidad de  
12 propietaria, cede UNA partición igual, acumulativa e indivisible, que le pertenece, a favor  
13 del Doctor TEODORO FELIPE COELLO CORDERO, y que se encuentra pagada en su  
14 totalidad. Por su parte el Doctor TEODORO FELIPE COELLO CORDERO declara que  
15 acepta la cesión que la señora LILJA LISOVSKAJA, por sus propios derechos, que en su  
16 calidad de propietaria de dos participaciones en Seguridad Palma Seguripalma C. Ltda.,  
17 hace a su favor. Además la señora LILJA LISOVSKAJA, por sus propios y personales  
18 derechos y en su calidad de propietaria, cede UNA partición igual, acumulativa e  
19 indivisible, que le pertenece, a favor del señor EDGAR FELIPE MERCHÁN TENES ACÁ,  
20 y que se encuentra pagada en su totalidad. Por su parte el señor EDGAR FELIPE  
21 MERCHÁN TENESACA declara que acepta la cesión que la señora LILJA LISOVSKAJA,  
22 por sus propios derechos y en su calidad de propietaria, hace a su favor. Se deja  
23 constancia que estas cesiones fueron aprobadas en la Junta General Extraordinaria y  
24 Universal de socios de la compañía SEGURIDAD PALMA SEGURIPALMA CÍA. LTDA.,  
25 las mismas que se agregan a esta escritura como parte esencial de esta escritura, cesión  
26 que queda de la siguientes manera:

CEDENTE	CESIONARIO	NUMERO DE PARTICIPACIONES	VALOR AUNITARIO	VALOR TOTAL
S.W.T. TRADER S.A.	COELLO CORDERO TEODORO FELIPE	9998		1 \$ 9.998.00

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

Cedula de CIUDADANIA No. 010242065-0

COELLO CORDERO TEODORO FELIPE  
 AZUAY/CUENCA/RAMIREZ DAVALOS  
 23 JUNIO 1972  
 011 0268 01965 M  
 AZUAY/CUENCA  
 SAGRARIO 1972

Felipe Coello Cordero

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V133911222

CASADO DAHIANA DEL C GARCIA PALACIOS  
 SUPERIOR DR. JURISPRUDENCIA

LICDO TEODORO COELLO VAZQUEZ  
 DENTA FIDUCIARIA CORDERO ORDONEZ  
 CUENCA 20/11/2006  
 20/11/2006  
 REN 0478442



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 26-ABRIL-2009

172-0020  
 NUMERO  
 COELLO CORDERO TEODORO FELIPE

CUENCA  
 CANTON

AZUAY  
 PROVINCIA  
 EL VECINO  
 PARROQUIA



DOY FE - QUE ES FIEL  
 COPIA DEL ORIGINAL  
 Babahoyo

28 JUL 2010

AB. CAMILO SALINAS ZAMORA  
 NOTARIO QUINTO  
 CANTON BABAHOYO

RUSIA E 1943 - V 3442  
 VISA DE VASSILI LISSOVSKI KRAZEV  
 SUPERIOR INVERSIONISTA EN DEPOSITO A PLAZO  
 ALEXANDER PLATULIN  
 INSTALIA PLATULINA  
 GUAYAQUIL 21 FEBRERO 2006  
 21 FEBRERO 2017  
 BY 0289620

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE EMERGENCIAS Y RELACIONES  
 IDENTIFICACION EXTRANJEROS No. 0927190273  
 LILIA LISOVSKAJA  
 RUSIA RUSIA  
 7 NOVIEMBRE 1952  
 3161 0460  
 GUAYAQUIL 2006 M. U.S.D.  



N° EXPEDIENTE: 68808  
 LUGAR Y FECHA: GUAYAQUIL 13/07/2007  
 VALIDO HASTA  
  
 RESPONSABLE  
 CBOS VILLALTA CHAVEZ RIGOBERTO ILBA

DIRECCION GENERAL DE EMERGENCIAS Y RELACIONES  
 IDENTIFICACION EXTRANJEROS No. 289783  
 LISOVSKAJA  
 LILIA  
 NACIONALIDAD: RUSIA  
 PASAPORTE: 1483692 C.I.  
 VISA: B-II REG. N°: 3-3161-0460  
 ACTIVIDAD: INVERSIONISTA  
  
 Firma del Portador

JOY FE - QUE ES FIEL  
 COPIA DEL ORIGINAL  
 Babahoyo

28 JUL 2010

AB. CAMILO SALINAS ZAMORA  
 NOTARIO QUINTO  
 CANTÓN BABAHYO

## S.W.T. TRADER S. A.

Guayaquil, 9 de junio de 2009

Señor

**NELSON RICARDO TORRES MIÑO**

Ciudad.-

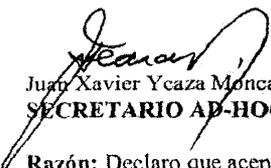
De mis consideraciones:

Cúmpleme poner en su conocimiento, que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **S.W.T. TRADER S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy, resolvió elegir a usted **GERENTE GENERAL** de la Compañía por un período de **CINCO AÑOS**.

En el ejercicio de sus funciones usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, de manera individual, con todos los deberes, atribuciones y limitaciones que le son inherentes al cargo, de acuerdo con lo dispuesto en los estatutos sociales de la compañía, que constan en la Escritura Pública de Constitución autorizada por el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Dr. Humberto Moya Flores, el 9 de agosto de 2001, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 21 de septiembre de 2001.

Usted reemplaza en el cargo a la señora Liliya Lisovskaja, quien renunció y cuyo nombramiento fue inscrito en el Registro Mercantil de Guayaquil el 13 de septiembre de 2006.

Muy atentamente,

  
Juan Xavier Ycaza Moncayo  
**SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA**

**Razón:** Declaro que acepto el nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la compañía **S.W.T. TRADER S. A.**, que antecede, y que me he posesionado en esta fecha.- Guayaquil, 9 de junio de 2009.

  
**NELSON RICARDO TORRES MIÑO**  
C. I. No. 0909526535  
Nacionalidad: ecuatoriana

**DOY FE - QUE ES FIEL  
COPIA DEL ORIGINAL**  
Babahoyo

28 JUN 2010

**AB. CAMILO SALINAS ZAMORA**  
NOTARIO QUINTO  
CANTÓN BABAHoyo

NUMERO DE REPERTORIO: 28.762  
FECHA DE REPERTORIO: 30/jun/2009  
HORA DE REPERTORIO: 10:34

---

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
1.- **Certifica:** que con fecha treinta de Junio del dos mil nueve queda inscrito el Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **S.W.T. TRADER S.A.**, a favor de **NELSON RICARDO TORRES MIÑO**, a foja **64.530**, Registro Mercantil número **12.403**. 2.- Se tomo nota de este Nombramiento a foja **97.755**, del Registro Mercantil del **2.006**, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 28762



S

REVISADO POR:

*M*



**REGISTRO**  
*del Cantón Guayaquil*  
**MERCANTIL**  
**DR. ZOLA CEDENO CELLAN**  
**REGISTRO MERCANTIL**  
**DEL CANTON GUAYAQUIL**  
**DELEGADA**



...le hace bien al país!

# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

**NUMERO RUC:** 0992214139001  
**RAZON SOCIAL:** S.W.T. TRADER S.A.

### ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

<b>No. ESTABLECIMIENTO:</b> 001	<b>ESTADO</b> ABIERTO MATRIZ	<b>FEC. INICIO ACT.</b> 21/09/2001
<b>NOMBRE COMERCIAL:</b> S.W.T. TRADER S.A.		<b>FEC. CIERRE:</b>
<b>ACTIVIDADES ECONÓMICAS:</b>		<b>FEC. REINICIO:</b>
ACTIVIDADES DE CULTIVO DE BANANO		

### DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: KENNEDY NORTE Calle: AV. FRANCISCO DE ORELLANA Número: S/N Referencia: FRENTE AL EDIFICIO DEL MINISTERIO DEL LITORAL Manzana: 111 Edificio: WORLD TRADE CENTER - TORRE B Piso: 3 Oficina: 318 Telefono Trabajo: 042631444 Email: swtrader@hotmail.com

<b>No. ESTABLECIMIENTO:</b> 002	<b>ESTADO</b> ABIERTO	<b>FEC. INICIO ACT.</b> 13/08/2008
<b>NOMBRE COMERCIAL:</b>		<b>FEC. CIERRE:</b>
<b>ACTIVIDADES ECONÓMICAS:</b>		<b>FEC. REINICIO:</b>
ACTIVIDADES DE CULTIVO DE BANANO		

### DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Barrio: PUERTO MARITIMO Calle: AV. LA MARINA Número: S/N Conjunto: PATIO 700 Telefono Trabajo: 042631444

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



DOY FE - QUE ES FIEL  
COPIA DEL ORIGINAL  
Babahoyo  
28 JUL 2010  
AB. CAMILO SALINAS ZAMORA  
NOTARIO QUINTO  
CANTÓN BABAHOYO

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS  
Robalino Moscoso (C) 15117 65005  
DEL 0405 DEL 02/06/2008  
Servicio de Rentas Internas  
Litoral Sur

Usuario: CGRM160608

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO DE ORELLANA

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES**

NUMERO RUC: 0992214139001  
RAZON SOCIAL: S.W.T. TRADER S.A.  
NOMBRE COMERCIAL: S.W.T. TRADER S.A.  
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL  
REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: TORRES MINO NELSON RICARDO  
CONTADOR: LOZANO ZAMORA TERESA MARIBEL

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 21/09/2001      FEC. CONSTITUCION: 21/09/2001  
FEC. INSCRIPCION: 29/10/2001      FECHA DE ACTUALIZACION: 23/07/2009

**ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:**

ACTIVIDADES DE CULTIVO DE BANANO

**DIRECCION PRINCIPAL:**

Provincia: GUAYAS    Cantón: GUAYAQUIL    Parroquia: TARQUI    Ciudadela: KENNEDY NORTE    Calle: AV. FRANCISCO DE ORELLANA    Número: SN    Manzana: 111    Edificio: WORLD TRADE CENTER - TORRE B    Piso: 3  
Oficina: 318    Referencia Ubicación: FRENTE AL EDIFICIO DEL MINISTERIO DEL LITORAL    Telefono Trabajo: 042631444  
Email: swtrader@hotmail.com

**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**

- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 002      ABIERTOS: 2  
JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS      CERRADOS: 0



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE





SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: CGRM160608      Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO      Fecha y hora: 23/07/2009

Página 1 de 1  
R.U.C.

Robelino Mescoso Christian Gabriel  
DELEGADO DEL R.U.C.  
Servicio de Rentas Internas



**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA S.W.T. TRADER S.A., CELEBRADA EL 23 DE JULIO DE 2010.**

En la ciudad de Guayaquil, a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil diez, siendo las nueve horas, en el tercer piso de la torre B oficina 318 del edificio "World Trade Center", de esta ciudad de Guayaquil, se reúnen en Junta General Universal Extraordinaria de accionistas la compañía **S.W.T. TRADER S.A.**, los accionistas: la compañía **GEELONG SHIPPING INC.**, representada por el señor **AB. NELSON RICARDO TORRES MIÑO**, quien comparece en representación de dicha sociedad acreditando su personería mediante carta poder otorgada para el efecto por la accionista a su favor. La accionista es propietaria de Cinco millones seiscientos seis mil trescientas noventa y cinco acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; que representa la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, y amparado en lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, decide reunirse en junta; Actúa como Secretario de la Junta, el señor **Ing. Edgar Loor Triviño**; y como Presidente AD-HOC por decisión unánime de la sala y por estar vacante el cargo el señor **Abogado Nelson Ricardo Torres Miño**. El Presidente Ad-hoc antes de declarar legalmente instalada la Junta solicita al Secretario se de cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 239 del mismo cuerpo legal antes invocado, hecho lo cual se declara legalmente instalada la sesión, para tratar los siguientes puntos del orden del día: -----

**PUNTO UNICO:** Conocer y resolver sobre la cesión de todas las participaciones que la empresa **S.W.T. TRADER S.A.** posee en la compañía **SEGURIDAD PALMA SEGURIPALMA CIA. LTDA.**, a favor del señor **Teodoro Felipe Coello Cordero**. Toma la palabra el Gerente General de la Compañía y menciona a la Junta General la importancia tanto económica como mercantil que tiene la sesión de **9,998 (nueve mil novecientas noventa y ocho)** participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor del mencionado señor **Teodoro Felipe Coello Cordero**. Por lo que se le pide a la Junta que apruebe la mencionada cesión. -----

Luego de las deliberaciones, la Junta General Universal Extraordinaria resuelve por unanimidad lo siguiente: -----

**PUNTO UNICO:** Autorizar al Gerente General **Ab. Nelson Ricardo Torres Miño**, para que a nombre y representación de la compañía **S.W.T. TRADER S.A.**, realice la cesión de **9,998 (nueve mil novecientas noventa y ocho)** participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor del señor **Teodoro Felipe Coello Cordero**, Así también se faculta al Gerente General de la Compañía **Ab. Nelson Ricardo Torres Miño** para que suscriba todos los documentos públicos o privados que se requieran para el legal y debido perfeccionamiento de lo aprobado por la Junta. -----

No habiendo otro asunto más que tratar el Presidente AD – HOC solicita a la Junta un receso para que el Secretario elabore el Acta correspondiente, luego de lo cual se reinstala nuevamente la Junta con los mismos asistentes, quienes la suscriben en unidad de Acto, en señal de conformidad y aceptación, a las once horas treinta minutos del mismo día de su celebración. -----



**p. GEELONG SHIPPING INC.**  
**Accionista**  
AB. NELSON RICARDO TORRES MIÑO  
Apoderado Especial



**ING. EDGAR LOOR TRIVIÑO**  
Secretario de la Junta



**AB. NELSON RICARDO TORRES MIÑO**  
Presidente Ad Hoc – Gerente General



**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA SEGURIDAD PALMA SEGURIPALMA CIA. LTDA., CELEBRADA EL 26 DE JULIO DE 2010.-**

En la ciudad de Guayaquil, a los veintiséis días del mes de Julio del año dos mil diez, en el local social de la compañía ubicado en la ciudadela Sagrada Familia Solar 5 Manzana G, a las nueve horas con cero minutos, se reúne la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía **SEGURIDAD PALMA SEGURIPALMA CIA LTDA.**, con la asistencia de todos sus socios, la compañía **S.W.T. TRADER S.A.**, propietaria de nueve mil novecientos noventa y ocho (**9,998**) participaciones, representada por el **Ab. Nelson Torres Miño** en su calidad de **Gerente General**; y, por sus propios y personales derechos la señora **Lilija Lisovskaja** propietaria de dos (**2**) participaciones. Todas las participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1,00) cada una, pagadas en la totalidad de su valor. Actúa como Secretario de la Junta el Gerente de la compañía, el señor **Psicólogo Miguel Soria Castro**; y como presidente de la sesión el señor **Ingeniero Galo Perez Miranda** como Presidente AD-HOC por decisión unánime de la sala y por estar vacante el cargo de Presidente. Los socios concurrentes representan la totalidad del capital social, que es de Diez mil dólares de los Estados Unidos de América, y resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, sin el requisito de convocatoria previa, de conformidad con el artículo **238** de la Ley de Compañías. Estando completo el quórum reglamentario, el Presidente AD-HOC declara legalmente instalada la Junta, y el Secretario procede a leer los puntos del orden día: -----

**PUNTO UNO)** Conocer y resolver sobre la decisión de la empresa **S.W.T. TRADER S.A.** debidamente representada por el señor Abogado **Nelson Torres Miño**, socia actual de la compañía, de ceder todas y cada una de sus participaciones, es decir, **9,998 (nueve mil novecientos noventa y ocho)** participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor del señor **Teodoro Felipe Coello Cordero**. Por lo que se le pide a la Junta que apruebe la mencionada cesión.-----

**PUNTO DOS)** Conocer y resolver sobre la decisión de la señora Lilija Lisovskaja, socia actual de la compañía, de ceder sus **2 (dos)** participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de los señores **Teodoro Felipe Coello Cordero** y **Edgar Felipe Merchán Tenesaca**, una a cada uno; por lo que le pide a la Junta que apruebe la mencionada cesión. -----

La Junta General de Socios delibera y decide por unanimidad: -----

**PUNTO UNO)** Aprobar la decisión de la empresa **S.W.T. TRADER S.A.** debidamente representada por el señor Abogado **Nelson Torres Miño**, socia actual de la compañía, de ceder todas y cada una de sus participaciones, es decir, **9,998 (nueve mil novecientos noventa y ocho)** participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor del señor **Teodoro Felipe Coello Cordero**.-----

**PUNTO DOS)** Aprobar la decisión de la señora Lilija Lisovskaja, socia actual de la compañía, de ceder sus **2 (dos)** participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de los señores **Teodoro Felipe Coello Cordero** y **Edgar Felipe Merchán Tenesaca**, una a cada uno; por lo que el paquete de participaciones quedará de la siguiente manera **a) Teodoro Felipe Coello Cordero**, es propietario de **NUEVE MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE ( 9.999)** participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una; y, **b) Edgar Felipe Merchán Tenesaca**, por sus propios derechos, propietario de **1 (una)** participación igual, acumulativa e indivisible de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América; Así también, la Junta autoriza a los representantes legales de la compañía para que comparezcan en la Escritura Pública de cesión de participaciones y realicen las gestiones necesarias para que se perfeccione esta cesión. -----

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente AD-HOC de la Junta, concede un receso para que el Secretario elabore la presente acta, una vez transcurrido cuarenta minutos se reinstala la sesión con los mismos asistentes y se procede a leer y aprobar nuevamente el Acta en toda su extensión. Los socios de la compañía proceden a suscribir la presente acta, en ratificación de su aprobación y consentimiento de lo resuelto, con lo cual se da por terminada la sesión a las once horas y cuarenta minutos.-----

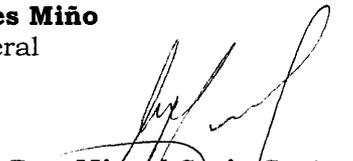
F.) Ing. Galo Perez Miranda -Presidente AD-HOC de la Junta -; f) Psc. Miguel Soria Castro -Secretario de la Junta-; f) Lilija Lisovskaja - socio - Ab. Nelson Torres Miño p/ S.W.T. Trader S.A. - socio.-----



**p/ S.W.T. TRADER S.A.**  
**Ab. Nelson Torres Miño**  
Gerente General  
-Socio-



**Ing. Galo Perez Miranda**  
Presidente Ad - Hoc de la Junta



**Psc. Miguel Soria Castro**  
Secretario de la Junta



**Lilija Lisovskaja**  
-Socio-





## NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN BABAHOYO

CEDENTE	CESIONARIO	NÚMERO DE PARTICIPACIONES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Lilja Lisovskaja	TEODORO Felipe Coello Cordero	1	US\$ 1.00	US\$ 1.00
Lilja Lisovskaja	Edgar Felipe MERCHAN Tenesaca	1	US\$ 1.00	US\$ 1.00

1 **CLÁUSULA CUARTA PRECIO Y FORMA DE PAGO.-** El precio pactado de común  
2 acuerdo entre los señores TEODORO FELIPE COELLO CORDERO, y la compañía  
3 S.W.T.TRADER S.A. por la transferencia de las participaciones anteriormente indicadas,  
4 es el valor de US\$9.998,00 (nueve mil novecientos noventa y ocho dólares de los Estados  
5 Unidos de América). precio que el señor Abogado NELSON TORRES MIÑO ha  
6 recibido en dinero en efectivo del señor TEODORO FELIPE COELLO CORDERO,  
7 además el precio pactado de común acuerdo por los señores TEODORO FELIPE  
8 COELLO CORDERO, EDGAR FELIPE MERCHAN TENESACA con la señora LILJA  
9 LISOVSKAJA por la transferencias de las participaciones antes indicadas es el valor de  
10 US\$1.00 (un dólar de los Estados Unidos de América) por cada participación, valores que  
11 la señora LILJA LISOVSKAJA declara haber recibido en dinero en efectivo.

12 **CLÁUSULA QUINTA: RAZONES.-** El Señor Notario Trigésimo Octavo del Cantón  
13 Guayaquil sentará razón al margen de la escritura pública de constitución, referida en la  
14 cláusula segunda de este instrumento. Así mismo se anotará en el libro del registro  
15 mercantil del cantón Guayaquil. **CLÁUSULA SEXTA: CERTIFICADOS DE**

16 **APORTACION.-** Como consecuencia de la cesión de particiones y una vez que esta se  
17 anote en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el representante legal de la  
18 compañía deberá anotar en el Libro de Participaciones y Socios y emitir los nuevos  
19 certificados de aportación a favor de los señores TEODORO FELIPE COELLO  
20 CORDERO y EDGAR FELIPE MERCHAN TENESACA. **CLÁUSULA NOVENA:**

21 **DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se agrega como documentos habilitantes de esta  
22 escritura el Acta de la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía  
23 SEGURIDAD PALMA SEGURIPALMA CIA. LTDA., acta de la Junta General  
24 Extraordinaria de <sup>Accionistas</sup> ~~Socios~~ de la compañía S.W.T. TRADER S.A., copia del nombramiento  
25 de Gerente General de la compañía S.W.T. TRADER S.A., abogado Nelson Ricardo  
26 Torres Miño, copia de la cedula de identidad de la señora Lilija Lisovskaja, copia de la  
27 cedula de ciudadanía y certificados de Votación de los señores TEODORO FELIPE  
28 COELLO CORDERO y EDGAR FELIPE MERCHAN TENESACA - Usted señor  
29 Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este  
30 instrumento. Abogado Julio Iván Macias León.- Registro Número Doce mil seiscientos  
31 sesenta y cinco.- Quedan agregados el nombramiento del Gerente General de la  
32 Compañía S.W.T. TRADER S.A., y la copia del Acta de la Junta General de Accionistas  
33 donde autorizan al Gerente general a ceder las participaciones que la misma mantenía en



# NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN BABAHOYO

1 la compañía SEGURIDAD PALMA SEGURIPALMA C. LTDA., leída que les fue la  
 2 escritura de **CESION DE PARTICIPACIONES**, a los comparecientes por mí, el  
 3 Notario en alta voz, de principio a fin, los comparecientes se ratifican y firman en unidad  
 4 de acto conmigo. Doy fé.-----Razon: lo testado línea 24, pag. 7, no  
 5 vale. Lo entrelineado "Accionistas" vale.---

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*  
EL AUSENTE



6  
7 **AB. NELSON TORRES MIÑO**

8 **GERENTE GENERAL**

9 **S.W.T. TRADER S.A.**

10 **RUC. N° 0992214139001**

11 **Cedente**

*[Firma manuscrita]*

12  
13  
14 **SRA. LILIJA LISOVSKAJA**

15 **C.I. No.092719927-3**

16 **Cedente**

*[Firma manuscrita]*

17  
18  
19 **DR. TEODORO FELIPE COELLO CORDERO**

20 **C.C. No. 010242065-0**

21 **C.V. N°**

22 **Cesionario**

*[Firma manuscrita]*

23  
24  
25 **SR. EDGAR FELIPE MERCHÁN TENESACA**

26 **C.C. No. 010539509-9**

27 **C.V. N°**

28 **Cesionario**

SE OTORGO ANTE MÍ, EN FE DE ELLO  
 CONFIERO ESTA  
 COPIA CERTIFICADA, FIRMO, SELLO Y  
 RUBRICO, EN EL MISMO LUGAR Y FECHA  
 DE SU CELEBRACIÓN, EN *once* FOJAS.

*[Firma manuscrita]*

**AB. CAMILO SALINAS ZAMORA**  
**NOTARIO QUINTO - CANTÓN BABAHOYO**

*[Firma manuscrita]*

29  
30  
31 **AB. CAMILO SALINAS ZAMORA**

32 **NOTARIO QUINTO TITULAR DEL CANTÓN BABAHOYO**





NUMERO DE REPERTORIO: 52.978  
 FECHA DE REPERTORIO: 20/oct/2010  
 HORA DE REPERTORIO: 11:52

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
 1-. **Certifica:** que con fecha veintiocho de octubre del dos mil diez, queda inscrita la escritura pública de Cesión de Participaciones Sociales dentro del capital social de la compañía SAEGURIDAD PALMA SEGURIPALMA C. LTDA., autorizada por el Ab. Camilo Salinas Zamora, Notario Quinto del Cantón Babahoyo, el día 29 de julio del 2010, mediante la cual la compañía S.W.T. TRADER S.A. representada por su Gerente General Ab. Nelson Torres Miño cede y transfiere 9.998 participaciones a favor de TEODORO FELIPE COELLO CORDERO, así mismo LILIJA LISOVSKAJA cede y transfiere una (1) participación a favor de TEODOR FELIPE COELLO CORDERO y una (1) participación a favor de EDGAR FELIPE MERCHAN TENESACA, todas las participaciones tienen un valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América, de fojas 116.362 a 116.382, Registro Mercantil número 20.859.- 2.- Se tomó nota de la Cesión de Participaciones a fojas 894 del Registro de Vigilancia y Seguridad Privada del 2006; y a foja 93.576, 152.730, 10.588 y 88.379 del Registro Mercantil de 2007, 2008, 2009 y 2010, en su orden, al margen de las inscripciones respectivas.-

ORDEN: 52978



s

REVISADO POR:



*Zoila Cedeño Cellan*  
 AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN  
 REGISTRO MERCANTIL  
 DEL CANTON GUAYAQUIL  
 DELEGADA

Cedente	No.Participaciones	Cesionarios
S.W.T. TRADER S.A.	9998	COELLO CORDERO TEODORO FELIPE
LISOVSKAJA LILIJA	1	COELLO CORDERO TEODORO FELIPE
LISOVSKAJA LILIJA	1	MERCHAN TENESACA EDGAR FELIPE

# REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL  
DR. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO

## ANOTACION MARGINAL

### RAZON:

DOCTOR HUMBERTO MOYA FLORES, NOTARIO TRIGESIMO OCTAVO DEL CANTON GUAYAQUIL, CERTIFICA QUE: EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO TREINTA Y CINCO DE LA LEY NOTARIAL, HE TOMADO NOTA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES QUE HACE LA COMPAÑIA S.W.T. TRADER S.A. Y SEÑORA LILIJA LISOVSKAJA A FAVOR DE LOS SEÑORES COELLO CORDERO TEODORO FELIPE Y MERCHAN TENESACA EDGAR FELIPE, LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN LA NOTARIA QUINTA DEL CANTON BABAHoyo, AB. CAMILO SALINAS ZAMORA, EL 29 DE JULIO DE 2.010 QUE ANTECEDE, AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA SEGURIDAD PALMA SEGURIPALMA C. LTDA.; LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL 28 DE AGOSTO DE 2.003.

GUAYAQUIL, NOVIEMBRE 15 DEL 2.010

DR. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO